

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 12** *ORDEN 199/2017, de 27 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden 4831/2016, de 7 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de instituciones privadas madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas.*

Advertidos errores materiales en el Anexo I de la Orden 4831/2016, de 7 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de instituciones privadas madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, de 2 de enero de 2017), procede realizar las oportunas rectificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la notificación de los errores materiales elevada por el Secretario del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y la propuesta de corrección de los errores materiales detectados elevada por la Directora General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO

Primero

Corrección de errores materiales en el Anexo I de la Orden 4831/2016, de 7 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Se corrigen los errores materiales detectados en el Anexo I, Tablas de Valoración aprobadas:

— En la página 60, correspondiente a la Tabla de Valoración nº 38 (serie documental: Expedientes de visado de trabajos profesionales del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid):

Donde dice:

I. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN
— Plazo en el que la serie será de acceso libre: 60 años desde la fecha de fallecimiento del arquitecto ¹ .

Debe decir:

I. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN
— Plazo en el que la serie será de acceso libre: 70 años desde la fecha de fallecimiento del arquitecto ¹ .



— En la página 61, correspondiente a la Tabla de Valoración nº 38 (serie documental: Expedientes de visado de trabajos profesionales del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid):

Donde dice:

I. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

¹ El artículo 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, establece que "los derechos de explotación de la obra durarán toda la vida del autor y 60 años después de su muerte o declaración de su fallecimiento".

Debe decir:

I. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

¹ El artículo 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, establece que "los derechos de explotación de la obra durarán toda la vida del autor y setenta años después de su muerte o declaración de fallecimiento".

Segundo

Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se ordena la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 27 de enero de 2017.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 190, de 12 de agosto), el Director de la Oficina de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, PS (Orden 5/2017, de 4 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno), el Secretario General Técnico, Pedro Guitart González-Valerio.

(03/4.236/17)

